



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

**M.1012**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**MANTENIMIENTO:  
CIRCUITOS INTERNACIONALES ARRENDADOS**

---

**ESTACIÓN DIRECTORA DE CIRCUITO PARA  
CIRCUITOS ARRENDADOS Y ESPECIALES**

**Recomendación UIT-T M.1012**

(Extracto del *Libro Azul*)

---

## NOTAS

1 La Recomendación UIT-T M.1012 se publicó en el fascículo IV.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

## Recomendación M.1012

### ESTACIÓN DIRECTORA DE CIRCUITO PARA CIRCUITOS ARRENDADOS Y ESPECIALES

#### 1 Definición de una estación directora de circuito

La estación directora de circuito es el elemento funcional de la organización general del mantenimiento que realiza las funciones de dirección de los circuitos arrendados y especiales que tenga asignados, tales como los de telegrafía armónica, facsímil y telefotografía.

#### 2 Responsabilidades

La estación directora de circuito es responsable de asegurar que, en ambos sentidos de transmisión, el circuito que tiene asignado se establezca y mantenga de acuerdo con las normas requeridas de un extremo a otro y que, en caso de fallo del circuito, la duración de la interrupción sea mínima. La estación directora de circuito asume esta responsabilidad dirigiendo y/o coordinando otras estaciones en la medida necesaria para garantizar que se presta el servicio satisfactorio cuya dirección se le ha asignado.

#### 3 Funciones

3.1 Disponer el establecimiento del circuito y de los equipos de señalización asociados directamente con él y efectuar los ajustes pertinentes.

3.2 Dirigir las medidas de transmisión para el establecimiento y ajuste de los circuitos internacionales dentro de los límites recomendados y llevar los registros relativos a las medidas de referencia (medidas iniciales).

3.3 Recibir avisos de averías:

- del usuario del circuito o de su representante, ya sea directamente o a través de centros de avisos de averías especificados;
- del personal de las instalaciones de mantenimiento;
- del centro de mantenimiento de la transmisión para la línea internacional (CMT-LI) (véase la Recomendación M.1014);
- de la estación subdirectora directamente o a través del CMT-LI.

Cuando la estación directora de circuito recibe un aviso de avería de la estación subdirectora de circuito debe emitirse un número de referencia único y dársele a la estación subdirectora. (Si la práctica nacional comprende la emisión de un número de referencia único, dicho número puede utilizarse<sup>1)</sup>.) Las estaciones directora de circuito y subdirectora de circuito registran el número de referencia con el aviso de avería.

3.4 Dirigir las medidas y pruebas periódicas de mantenimiento en las fechas debidas, utilizando los métodos especificados y de modo que la duración de las interrupciones de servicio se reduzca al mínimo posible.

3.5 Obtener la colaboración de la estación subdirectora de circuito, directamente o a través del CMT-LI.

3.6 Atribuir la localización de averías en la línea nacional o en la sección terminal nacional de su propio país o, más allá de la línea nacional, en la línea internacional o en país extranjero.

3.7 Encargarse de suprimir el servicio por los circuitos defectuosos.

3.8 Dirigir el restablecimiento del servicio en los circuitos; por ejemplo, después de reparada la avería, de medidas periódicas, etc.

3.9 Convenir con el cliente la retirada de circuitos del servicio.

3.10 Llevar un registro del encaminamiento de los circuitos arrendados y especiales.

3.11 Conocer las posibilidades de reencaminamiento de cualquier circuito a su cargo.

---

<sup>1)</sup> Cuando no exista ese número de referencia único, tal vez las Administraciones deseen considerar un formato con los siguientes elementos; número de orden/día del mes/hora (por ejemplo, 47/03/1400G).

3.12 Mantener al cliente al tanto de la marcha de la reparación de la avería (o comprobar que así se hace), cuando proceda; por ejemplo, en el caso de interrupciones largas, y asegurarse de que se avisa al cliente una vez reparada la avería.

3.13 Anotar con precisión las interrupciones del circuito. La información registrada debe convenirse con la estación subdirectora de circuito e incluir:

- el número de referencia mencionado en el § 3.3;
- la duración de la interrupción del circuito;
- la localización de la avería; es decir, en una sección de circuito nacional o internacional o en el equipo del abonado;
- la naturaleza general de la avería.

#### **4 Designación de las estaciones directoras**

En cada circuito internacional arrendado o especial se designará una estación directora de circuito por acuerdo entre los servicios técnicos de las Administraciones interesadas. Al procederse a la elección deberá tenerse en cuenta especialmente la ubicación del usuario principal y la longitud del circuito en el territorio de cada país terminal.

En los circuitos constituidos para funcionamiento unidireccional, la estación directora de circuito debe estar situada en el país de destino.

La estación directora de circuito puede estar ubicada en la estación de repetidores terminal que sirve al usuario, o en el centro terminal internacional que determina el terminal de la línea internacional en el país que realiza las operaciones de dirección.

Al ubicar en un país determinado la estación directora de circuito, deben tenerse en cuenta los factores siguientes:

- disponibilidad de personal;
- disponibilidad de personal calificado adecuado;
- posibilidad de comunicación con los usuarios y otros puntos pertinentes;
- posibilidad de realizar las funciones indicadas en la presente Recomendación.